



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO

DEMANDANTE: ALBERTO ALVAREZ BALLESTAS

DEMANDADAS: CORPERACION DE TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO  
TUISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A.  
EN LIQUIDACION

RADICADO: 13001-31-05-002-2015-00464-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 547

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Jueza, informo a usted que en el proceso promovido por **ALBERTO ALVAREZ BALLESTAS** contra **CORPERACION DE TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TUISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION**. El demandante presentó memorial en el que manifiesta que desconoce la dirección de notificación de la demandada **VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION**. Sírvase usted proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 11 de mayo de 2023.

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el despacho que el demandante desconoce la dirección de notificación de la demandada **VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION** en tanto que no ha comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. Las dirección, tanto física como electrónica que conoce son las mismas que aparecen registradas en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, sin embargo, al hacer el envío del aviso a través de la empresa de mensajería se indica que el destinatario “**no reside**” en la dirección indicada.

Razón por la cual, el togado de la demandante a través de un memorial de fecha 24 de enero de 2020 manifiesta su desconocimiento total sobre el domicilio de la demandada antes mencionada, razón por la cual solicita se realice un emplazamiento y se designe un nuevo curador.

En efecto, es del caso que el despacho proceda a dar aplicación a lo establecido en el artículo 29 del CPTSS y en consecuencia se ordenará nombrar curador ad-litem y posterior emplazamiento a la demandada **VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION**, lo cual se publicara en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del CGP, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicarse la información de dicho registro, entonces se considerara realizada la notificación de acuerdo a lo establecido en las normas procesales del caso.

Para la designación del curador ad-litem se observaran las reglas establecidas en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**Primero:** Desígnese a **MARIA MERCEDES BARRIOS MUÑOZ** identificada con la C.C. N° 1.047.449.961 y portadora de la T.P. N° 268.301 del C.S de la J., como curadora Ad Litem para que represente a la demandada **VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION**, quien podrá ser notificada de la designación del cargo mediante su dirección electrónica [mariamercedes\\_04@hotmail.com](mailto:mariamercedes_04@hotmail.com). Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio y que deberá concurrir de inmediato para asumir el cargo so pena de poner en conocimiento de la Comisión de Disciplina judicial la actuación para los fines que estime pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 48 del C.G.P. Para efectos de la notificación y traslado de la demanda, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**Segundo:** Comuníquese a la abogada designada como curadora Ad-Litem el respectivo nombramiento, dicha comunicación se surtirá por el medio técnico disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a fin de que ejerza la representación inmediata de la litisconsorte. Por secretaría procédase de conformidad.

**Tercero:** Ordénese el emplazamiento de **VELEZ PAREJA S.A. – VELPAR S.A. EN LIQUIDACION**, en consecuencia, la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

**Cuarto:** Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO**  
RAD: 13001-31-05-002-2015-00464-00  
PP: CSP

